

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Lic. André Lilian Guigüe Pérez**, Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretaria Técnica del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 4 párrafo quinto y 122 Apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Letra A, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 7, 11, 12, 16 fracción X, 18 y 35 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III, IV y V, 2 fracciones IV, VII y IX, 6 fracción II, 9 fracciones IV, VII y XXVII, 19 fracciones IV, 36 fracciones I y V, 37, 38, 40 fracciones I y II y 163 fracciones IV y VI de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 7 fracción X, inciso B) y 184 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de julio del 2019; y

### CONSIDERANDO

Que el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar se encuentra consagrado en el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México la promoción de los derechos ambientales, así como la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad de México en materia ambiental y de recursos naturales.

Que de conformidad con el artículo 19 fracciones IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, las Normas Ambientales para el Distrito Federal constituyen uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable en la Ciudad de México.

Que en la formulación y conducción de la política ambiental y en la aplicación de los instrumentos previstos en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debe observarse entre otros, el principio de que en el territorio de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; para lo cual, toda persona que realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligada a prevenir, minimizar o restaurar y en su caso reparar los daños que cause.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracción XXVII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente cuenta con atribuciones para ejercer todas aquellas acciones tendientes a la conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la regulación, prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo que no sean de competencia federal.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, tiene la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para el Distrito Federal, en términos de lo establecido por el artículo 40 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Que el 18 de diciembre de 2003 fue publicada en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-002-RNAT-2002, que establece las condiciones para la agricultura ecológica en el suelo de conservación del Distrito Federal.

Que derivado de la degradación paulatina que han ocasionado los sistemas agrícolas productivos convencionales al medio ambiente, además de la contaminación y alteración de los sistemas bióticos, es necesario establecer condiciones que permitan llevar a cabo la práctica de la producción agroecológica en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, a fin de fomentar la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, condicionando las actividades humanas que pudieran afectar la salud de sus habitantes y el posterior deterioro de los recursos naturales y de la actividad rural en los pueblos del suelo de conservación de la Ciudad de México.

Que como consecuencia de lo anterior el Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de enero del 2020, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo modificar la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-002-RNAT-2002, que establece las condiciones para la agricultura ecológica en el suelo de conservación del Distrito Federal, a través del Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-002-RNAT-2019, que establece las condiciones para la producción agroecológica en el suelo de conservación de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-002-RNAT-2019, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La presente Convocatoria está dirigida a personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas, interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal a que se refiere el párrafo anterior.

**BASES**

**PRIMERA.** - En términos de la presente Convocatoria podrán participar las personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas que acrediten contar con el conocimiento o experiencia suficiente para analizar y discutir el Proyecto de Norma objeto de la presente Convocatoria.

**SEGUNDA.-** Los interesados en participar deberán presentar e ingresar en las oficinas de la Secretaría Técnica del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y acompañado por los documentos anexos correspondientes que la presente Convocatoria establece, sito en la Calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D’Arc, 5º piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

**TERCERA.-** El “Formato de Solicitud de Inscripción” e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del link <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/> o bien, a solicitud del interesado a través del correo electrónico [sriatec\\_conadf@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:sriatec_conadf@sedema.cdmx.gob.mx)

**CUARTA.** - A la solicitud, se deberán anexar los siguientes documentos:

**a) Persona física y Suplente(s):**

- 1) Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
- 2) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

**b) Persona moral:**

- 1) Documento a través del cual se haga constar su constitución y objeto social;
- 2) Reseña curricular de la empresa;
- 3) Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal, a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo; y
- 4) Curriculum Vitae y documentos probatorios que acrediten el conocimiento o experiencia de la persona designada y de su suplente(s), en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

**c) Servidor público y Suplente(s), en el ámbito de competencia local o federal:**

- 1) Oficio a través del cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;
- 2) Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
- 3) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar en el Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

**QUINTA.** - Los registrados e interesados deberán presentarse puntualmente a la Sesión de Instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el día 23 de marzo del 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, ubicada en la Calle Tlaxcoaque Número 8, Edificio Jeanne D'Arc, 1<sup>er</sup> Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México.

**SEXTA.** - Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apearse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA.** - El Coordinador del Grupo de Trabajo será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 30 de marzo del 2020.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil veinte.

**Lic. André Lilian Guigue Pérez**

(Firma)

---

**Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental y  
Secretaria Técnica del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México**